

GACETA OFICIAL.



SUSCRICION.

Su precio es el de un peso adelantado por semestre, y se recibe en esta Imprenta.—Las personas de las demas Provincias de la República que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de Correos.—Los números sueltos se venden á cinco centavos.

SAN JOSE, JUNIO 20 DE 1874.

OBSERVACIONES.

Se admiten gratis los comunicados de interés público.—Se insertan avisos á diez centavos la línea por cada tres inserciones, siempre que pasen de diez líneas, pues no llegando á éstas, su precio será el de cien centavos que deben pagarse adelantados.

CONTENIDO.

Congreso Nacional.

Decreto concediendo al Sr. Mc. Kay, el uso exclusivo de un camino de herradura que ofrece abrir por su cuenta, desde la Provincia de Guanacaste hasta los confines de Costa-Rica.

Dictámen de la Comision nombrada por el Congreso para examinar la Memoria de Gobernacion, Policia y Justicia.

Informe del Secretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina, presentado al Congreso Constitucional. Continacion.

Cuadros que demuestran los productos del Ferrocarril y Itinerario del mismo.

Servicio Público.

Entrada y salida de buques etc. etc.

Nº 11.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Con presencia de la solicitud que ha hecho el Señor Don Santiago Mc. Kay; y en atencion á la utilidad que reportará el país de llevar á cabo la empresa que dicho Señor se propone,

DECRETA:

Artículo 1º.—Se concede al expresado Señor Mc. Kay, por el término de diez y nueve años, el uso exclusivo de un camino de herradura que abrirá por su cuenta del punto que mas le convenga en la Provincia del Guanacaste hasta los confines de Costa-Rica hácia el lago de Nicaragua.—Concluido dicho término el camino pasará sin reembolso ó indemnizacion alguna á ser propiedad de la Nacion.

Párrafo único.—La presente concesion no impedirá el uso de los caminos existentes, ni la apertura de nuevos caminos por otros puntos en direccion al mismo Lago.

Artículo 2º.—En los lugares que dicho camino haya de construirse por baldíos nacionales, le será concedida al empresario, gratuitamente, la faja de terreno que para el camino necesite; siendo de su cuenta la indemnizacion, en donde quiera que el mismo camino ocupe terrenos de propiedad particular.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el salon de sesiones.—Palacio Nacional, San José, Junio once de mil ochocientos setenta y cuatro.—Manuel A. Ronilla, Presidente.—Juan Rafael Mata, Secretario.—Juan J. Borbon, Secretario.

Palacio Nacional.—San José,

doce de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro.

EJECÚTESE.

T. GUARDIA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Obras Públicas.

SALVADOR LARA.

Congreso Constitucional.

Entre los efectos de las grandes empresas, preciso es enunciar el impulso que indirectamente imprimen desde sus principios al comercio, á la agricultura y á las artes, el estímulo á la accion de todos y cada uno para alcanzar toda clase de mejoras, desplegando mayor energía. Iníciase una obra gigantesca, y el dinero que para su ejecucion se derrama á manos llenas, da vida á todas las industrias, aliento á todas las esperanzas, y actividad á todo el que trabaja. La riqueza y las comodidades de la civilizacion se esperan, y los pueblos, las autoridades, las asociaciones y los individuos en la expectativa de la buena ventura, se preparan y adelantan á su feliz advenimiento: quieren ser dichosos, confian en los adelantos y en el legítimo lucro, y se aprestan creando nuevos institutos, reformando los existentes, abriendo caminos, levantando edificios, emprendiendo en obras de comodidad y ornato, y dando, en fin, ensanche á las aspiraciones del trabajo individual.

Así parece puede en parte explicarse ese ahinco, esa fuerza de voluntad, que desenvuelven hoy mas que nunca la Administracion general y las autoridades locales para ofrecer á sus administrados mas comodidades y medios de perfeccion; y las individualidades para prepararse á grandes negocios y á mayor fortuna. Tal es el pensamiento de los miembros del Comité de Gobernacion al examinar el párrafo del Informe del Honorable Señor Ministro del Interior titulado "Régimen de las Provincias," en que hace una sucinta reseña de sus palpables adelantos.

Si las primeras azadonadas, la colocacion de los primeros rieles, y el primer empuje de las locomotivas han impelido al país á marcha tan acelerada hácia el bien, cuáles serán sus destinos una vez concluida la via férrea de Alajuela hasta las playas del Atlántico, ó del uno al otro Océano? Nosotros ciertamente no podemos señalar la medida al incremento de la

poblacion, al ensanche de la agricultura y del comercio, al desarrollo de la industria y de las artes, ni á la propagacion de las luces; pero si esperamos mucho en la realizacion de la obra colosal.

Para que llegue á traducirse en hechos toda grande idea, ha de superar grandes obstáculos, y cobardía fuera darse por vencido á los primeros contratiempos. El pensamiento, la resolucion y la fuerza de los costaricenses han sido de mucha pujanza en las ocasiones importantes; y hoy la Patria necesita de toda su decision y tenacidad para dar cima á la obra de su progreso actual y de su grandioso porvenir: agrupémonos, pues, al lado del Gobierno, y ofrezcámonle unánimes sincero y decidido apoyo para la consecucion del objeto primordial de sus desvelos.

Dulce pro Patria mori, dijo el orador romano; pero si la dulzura de esta muerte no se sintiera ultratumba, aun seria mas dulce sacrificar en aras de la Patria las pasiones, ahogar por ella sus gritos, y encadenar sus impulsos. ¡Que las ambiciones bastardas sufran en buena hora penoso desengaño, y que las aspiraciones nobles é ilustradas cooperen desde luego, ó al menos esperen tranquilas su turno para obtener el mayor honor: el honor y la dicha de trabajar en provecho de sus conciudadanos!

Despues de la relacion en compendio de los adelantos de las Provincias en edificios, acueductos, caminos, puentes é institutos, el Honorable Sr. Ministro entra á dar á VE. cuenta detallada de todas y cada una de las providencias, órdenes y disposiciones dictadas por el Poder Ejecutivo en los departamentos de Gobernacion, Policia y Justicia para el mejor servicio público: del estado de las oficinas, y de las reformas que á su juicio serian convenientes. No seguiremos al Señor Ministro en los detalles, parafraseando, como se acostumbra, párrafos y períodos. VE. conoce por el Informe mismo esas providencias, sus causas, naturaleza y fines; y nos dispensará que no emprendamos un análisis ya hecho con mejores datos y brillante pluma. Basta para el desempeño de nuestro cometido manifestar francamente que hemos examinado con detenimiento las disposiciones y actos expuestos en la Memoria, y que en nuestro sentir merecen vuestro voto aprobativo.

Dos hechos tan solo apuntaremos separadamente, por estimarlos dignos de nuestro especial examen: la supresion temporal de la Municipalidad de Puntarenas, y el procedimiento contra algunas personas designadas como principales motores de trastorno é intranquilidad.

El primero se apoya, segun el Informe del Señor Ministro, en la inopia de ciudadanos en la Comarca que reuman las calidades que la ley requiere para obtener el cargo de Regidores: y realmente no puede exigirse la formacion y permanencia de un consejo allí donde no hay hombres legalmente aptos para consejeros; como no podria reclutarse una compañía donde no hubiera hombres de las circunstancias requeridas por la ley para el servicio militar.

Las providencias contra personas comprometidas en conspiraciones ó movimientos políticos, parecen dictadas por la imperiosa ley de la necesidad: imposible seria exigir con razon en el terreno de la práctica, á un Gobierno legítimo, que permita indiferente que se le haga la revolucion, que se holle la ley y que exponga el país á los horrores de la anarquía, máxime, cuando en la opinion de hombres muy distinguidos las mas veces no alcanza la accion de los tribunales á descubrir semejantes maquinaciones. Nadie ademas pretenderia de corazon que el Gobierno dejara estallar la rebellion para reprimirla á fuego vivo y presentar así en la sangre de las víctimas y en la desolacion de las familias, la prueba plena del cuerpo del delito y de la culpabilidad de sus autores.

Por las razones expuestas concluimos proponiendo á la deliberacion de VE. el proyecto del decreto de estilo.

EL CONGRESO &

Examinado el Informe del Honorable Señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernacion, Policia y Justicia.

DECRETA:

Artículo único.—Apruébanse los actos comprendidos en el indicado Informe.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado &c.

Esta es, Señor, nuestra opinion; mas VE. resolverá como siempre lo mejor.

Sala de la Comision.—San José Junio 12 de 1874.

C. C.—Juan Rl. Mata.—Fran-

cisco G. Brenes.—José Prieto.

Secretaría del Congreso.—San José, Junio 12 de 1874.

Primera discusion y segunda para la sesion siguiente.—Borbon.

Secretaría del Congreso.—San José, Junio 15 de 1874.—El anterior dictámen se discutió por 2ª vez y se señaló para la tercera la sesion siguiente.—Borbon.

Secretaría del Congreso.—San José, Junio 16 de 1874.

Puesto en 3ª discusion el anterior dictámen fué aprobado en general, y en detal el artículo único que comprende el proyecto de Decreto.—Borbon.

Secretaría del Congreso.—San José, Junio 18 de 1874.

(F.) Juan Raff. Mata.—(F.) Juan J. Borbon.

INFORME

PRESENTADO AL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA POR EL DOCTOR VICENTE HERRERA, SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GUERRA Y MARINA.

(Continuacion.)

Respecto á lo primero, la ley ha declarado el servicio militar forzosamente obligatorio á todos los costaricenses varones, desde la edad de 18 á 30 años. Estos forman el Ejército de Operaciones. Cumpliendo esta edad pasan á formar el Ejército de Reserva, hasta completar la edad de 40 años.

Respecto á lo segundo, el servicio de guarnicion no se exige sino á los reclutas que no tienen la instruccion suficiente, y eso solo durante el tiempo necesario para adquirirla.

Ejercicios disciplinarios en los primeros Domingos de cada mes conservan la instruccion recibida y mantienen el espíritu de disciplina en el Ejército.

Siguiendo este sistema, y llamados y alistados en el Ejército de Operaciones todos los varones de 18 á 30 años, ha podido disciplinarse en el tiempo trascurrido un número bastante para presentar un lucido y vigoroso cuerpo de Ejército compuesto de 14,000 hombres próximamente, que es va bastante para dar á la República suficientes garantías de respetabilidad en el exterior y de orden y tranquilidad en el interior.

El Ejército de Reserva se compone casi en su totalidad de los valientes que hicieron las campañas de 1856 y 1857, encontrándose, de consiguiente, en sus filas los soldados de Rivas y Santa Rosa, del Jocote y de San Jorge, del rio de San Juan y del Lago de Nicaragua. ¡Esas glorias de la independencia Centro-americana!

Se comprende muy bien, por ajeno que sea uno á los detalles del servicio militar, que para dar á ese Ejército una verdadera organizacion y perfecta disciplina, es de absoluta necesidad mantener un cuerpo de Jefes y Oficiales bastante para que, en un momento dado, pueda ponerse en pié, completamente dispuesto á obrar con él, sin los inconvenientes que, en otros tiempos, ha presentado la formacion del Ejército con tropas colecticias que no estaban de ante-

mano organizadas ni con la disciplina conveniente.

Es por demas decir que para utilizar ese Ejército es preciso procurarse el armamento correspondiente y que en este punto, Costa-Rica está obligado, como los demas países, á adoptar siempre las últimas invenciones del arte.

A todo ha atendido el Jefe de la Nacion con incansable celo; pero hoy se halla satisfecho, y puedo asegurarselos, en su nombre, que la República cuenta con un cuerpo de Ejército compuesto de jóvenes vigorosos perfectamente disciplinados y dispuestos, ya á defender la integridad de la Nacion, á sostener su dignidad y á mantener la incolumidad de sus derechos, ó ya á prestar apoyo á la autoridad legítimamente constituida. El ha procurado infundir, á la par de la instruccion militar, los sentimientos de honor y lealtad que deben caracterizar al soldado.

A favor de esos sentimientos de la mas estricta moralidad, inculcados en el Ejército, puede contarse con que hoy es efectiva la garantía consignada en el artículo 22 de la Carta fundamental. Sucesos recientes comprueban que Jefes y Oficiales comprenden muy bien el alto precio del honor militar y que saben despreciar el oro y las pérfidas promesas de ascensos, si han de adquirirlas en cambio de la traicion.

El actual Jefe del Poder Ejecutivo bajará de la silla en donde le colocó el sufragio de sus Conciudadanos, ya por que termine el período que le marca la Constitucion, ó ya por que, voluntariamente, dimita el mando supremo como ha resuelto hacerlo, tan pronto como estén enteramente arregados los grandes intereses del país empeñados en la conclusion del ferro-carril. De una manera ó de otra, al entregar á su sucesor el baston presidencial, le entregará tambien un Ejército sumiso y obediente, con cuya fidelidad podrá tambien, á su vez contar, como el apoyo mas firme y eficaz de la autoridad que le trasmite. Él mismo como su Jefe, será el primero en rendir su espada y jurar fidelidad ciega á la Soberanía del Pueblo, representada por su elegido.

Asegurada la fidelidad del Ejército, su sumision y obediencia ciega á la autoridad legítimamente establecida, es de esperarse que no se verá más en Costa-Rica el escandaloso hecho de abatir y elevar Presidentes al antojo de los círculos de descontentos, de hacer pedazos Constituciones para rehacerlas en seguida basadas en los mismos principios, despojándolas así cada vez más, del respeto y veneracion con que debieran ser miradas, y todo esto con el único fin de sustituir en el Poder unas personas á otras.

En el año á que se refiere este Informe, el Poder Ejecutivo se ha visto en la necesidad de dictar providencias extraordinarias, de que debo daros cuenta circunstanciada.

Desde vuestra Legislatura ante-

rior, tuvisteis conocimiento, por el Informe que os presentó mi Honorable antecesor en el Despacho de Relaciones Exteriores, de cierta tirantez en las que mantenía Costa-Rica con los Gobiernos de los otros Estados Centro-Americanos, y especialmente con el de nuestra vecina la República de Nicaragua. Esa situacion fomentada y exacerbada por la labor de los partidos, y por los desbordes de la prensa, lejos de relajarse, adquirió, por desgracia, un grado de violencia tal que se temió un rompimiento, mayormente, desde que se ajustó un tratado de alianza ofensiva y defensiva, cuyo objetivo era Costa-Rica, entre los Gobiernos de Guatemala, Salvador y Nicaragua.

Disimúleseme si, no obstante mi propósito de abstenerme de volver los ojos á sucesos que tanto afectaron las susceptibilidades en los diferentes Estados para no lastimarlas, me veo en el deber de poner delante de vuestra vista este hecho, á fin de fijarlo como el punto de partida de los actos de la Administracion que voy á exponer.

Afortunadamente, á lo menos para el Gobierno de Costa-Rica, ese triste episodio de nuestras funestas disenciones, está ya relegado á la Historia, sin que hoy pueda tener algun peso en la política de esta República respecto á las otras de Centro-América.

Amagada, pues, la integridad y dignidad de la República, fué indispensable proveer á los medios de defensa que aconsejaban las circunstancias.

Al mismo tiempo que el Gobierno se encontraba embargado por estos temores, diversos círculos en el interior se agitaban y procuraban enajenar al Gobierno la voluntad del pueblo infundiendo en él especies alarmantes, y desconceptuando la persona del Jefe de la Nacion de la manera mas soez y calumniosa.

En tal estado de cosas, el Gobierno se vió en la imprescindible necesidad de obrar, ya para proveer á la defensa de la República en el exterior, si acaso no podia evitar el rompimiento, ya á la tranquilidad interior, comprimiendo los conatos subversivos y fortaleciendo el principio de autoridad.

En el estado de excitacion de las pasiones políticas, no creyó el Poder Ejecutivo prudente reunir el Congreso, no por que recelase de las disposiciones que dictara este Alto Cuerpo, pues ellas debian corresponder á la dignidad de la Nacion y al afianzamiento de la tranquilidad interior, sino por que es sabido que en su seno se pondrian en juego los intereses de los partidos con la completa libertad que corresponde á estos cuerpos políticos, y acalorados por las circunstancias del momento se hubiera dado nuevo pábulo á las tendencias trastornadoras que, al contrario, era preciso reprimir.

Por esta consideracion, se contentó con obrar de acuerdo con vuestra Honorable Comision Permanente, á cuyo fin convocó el Consejo de Gobierno, en repetidas

ocasiones, con la concurrencia de sus individuos, y de acuerdo con su ilustrado dictámen dictó las diversas providencias que voy á especificar.

Contrató, en primer lugar, mil rifles Remington, modelo español, calibre 44, con igual número de fornituras y doscientas mil cápsulas que, por entonces, estaban depositados en la Aduana de Puntarenas, en la suma de \$35,220 pagadera en mensualidades de \$3,000.

Se mandaron fabricar tiendas de campaña para el caso que hubiese de movilizarse el Ejército. Cuando cesaron los temores de invasion, se mandó suspender este trabajo, quedando hechas setenta.

Se alistaron provisiones de boca, y se dictaron otras varias disposiciones que la prudencia aconsejaba á fin de hacer menos sensible la guerra, ya que no fuese posible evitarla.

Como una de las medidas mas importantes para poner á cubierto el Puerto de Puntarenas de una sorpresa, ó acaso de un bloqueo que hubiese impedido el embarque de la cosecha de café, se creyó necesario obtener un vapor y armarlo en guerra. No habia que perder tiempo, y era preciso aprovecharse del que mas pronto pudiese venir á aquel Puerto. Se contrató el "Montijo" por la suma de \$75,000 fs y se dictaron todas las disposiciones para armarlo en guerra.—Pero, habiéndose comenzado á disipar los temores de un rompimiento por la intervencion de los Honorables Ministros de Inglaterra y los Estados Unidos del Norte, la posesion de ese buque se hizo no solo innecesaria, sino aun muy onerosa para la Nacion.—Para evitar mayores sacrificios se convino en la rescision del contrato, mediante una indemnizacion de \$10,000 oro americano, que se entregaron al vendedor.

Como de parte del Gobierno de Costa-Rica nunca se tuvo intencion de invadir el territorio nicaragüense y menos aun el de cualquiera de los otros Estados, sino que sus disposiciones tendieron solamente á impedir la guerra, ó ya que esto no se pudiese, á defenderse, no hubo necesidad de levantar numerosas fuerzas. Se limitó, en consecuencia, á prevenir cualquier sorpresa por la frontera de Nicaragua ó por el Puerto de Puntarenas, aumentando la guarnicion ordinaria en uno y otro punto con cien hombres y dando de alta un cuadro de Oficiales en la Plaza de Liberia para el caso en que hubiese habido necesidad de levantar las fuerzas de la Provincia de Guanacaste.

Considerables, no hay duda, han sido los sacrificios pecuniarios que ha habido que imponer á la Nacion con motivo de esas desagradables disenciones con los Gobiernos de las otras Repúblicas Centro-americanas; pero debemos felicitarnos sinceramente de que se hubiesen evitado otros sacrificios mas dolorosos aun. El Poder Ejecutivo, al llenar uno de sus mas imperiosos deberes, prove-

yendo á la defensa de la integridad y dignidad de la República por los medios que su celo y prevision le aconsejaron, no dejó de abrigar siempre la esperanza de una solucion pacífica y satisfactoria á todas las partes interesadas, que economizase la sangre costarricense y apartase el escándalo de una lucha fratricida sin bastantes precedentes que la apoyasen, ni resultados positivos que la justificasen.

—Aun con el triunfo de nuestras armas, la República de Costa-Rica no habria traspasado los límites de sus derechos, porque, repito una vez más todavía, este pueblo, aunque pequeño, ha aprendido á bastarse á sí mismo, fundando su porvenir en el trabajo é industria de sus hijos: desea una sincera union con los otros pueblos de la América Central, porque no desconoce que es individuo de esa gran

familia, y no abandona la creencia de que, en lo futuro, volver á formar con ellos un cuerpo de Nacion; pero mientras que ese acontecimiento se verifica por la lógica de los hechos y por el irresistible destino de los mismos pueblos, ella tendrá por norma de conducta el respeto á los derechos de los demas, como exige tambien el de estos para con los suyos.—Pero continúo mi relacion, y

dispénsese esta corta digresion necesaria para dar á conocer los sentimientos del Poder Ejecutivo en la azarosa circunstancia á que me he venido refiriendo.

Sabeis ya, por el Informe que tuve el honor de presentaros correpondiente á la Cartera de Policía, que el órden público ha sido amagado por la impaciencia de los partidos de oposicion que conspiraban para derrocar al Gobierno, sin tomar en cuenta que la Constitucion marca un término á cada Administracion, y olvidándose de que las revoluciones de hecho, á más de constituir un crimen, no producen otro resultado, por mas que se cohonesten con las mejores intenciones, que desvirtuar la ley, minar el principio de autoridad, infundir la desconfianza y la intranquilidad, paralizar la industria y las empresas útiles, en una palabra, desmoralizar al pueblo, acostumbrándolo á mirar la autoridad como un juguete en manos de los partidos, y á la ley como una vana sombra que puede despedazarse á toda hora, para satisfacer ambiciones prematuras, ó venganzas particulares.—Tan sagrado é imprescindible era el deber del Poder Ejecutivo de proveer los medios de defensa, cuando la República se hallaba amagada por la coalision de los otros Estados, como atender al mantenimiento del órden, de la autoridad y de la Constitucion.—Con tal fin, tuvo necesidad, en diversas épocas, de elevar las guarniciones sobre el número de fuerza fijado en el presupuesto, para reprimir las diferentes tentativas de trastorno.

Tal es uno de los mas inmediatos frutos de esos mal aconsejados conatos revolucionarios: la necesidad de aumentar la fuerza pública, ocasionando erogaciones considerables del Tesoro Nacional siempre perjudiciales, pero más aun, cuando el Gobierno está en el caso de hacer las mayores economías para llevar adelante obras que envuelven el engrandecimiento del pais, y cuando tiene enfrente graves compromisos en que está empeñado su crédito.—Los documentos adjuntos os darán el pormenor de los aumentos de fuerza decretados en esas diferentes ocasiones en que el órden se ha visto en peligro.—Tambien os adjunto un cuadro de las altas de Oficialidad y ascensos que se han concedido á varios Jefes y Oficiales, haciendo la debida justicia á sus méritos y servicios.

Me resta solamente, respecto á gastos extraordinarios, daros cuenta del que ha ocasionado la guarnicion de la Isla de San Lucas, establecida con el motivo de la traslacion del presidio.—Esta guarnicion se compone, por ahora, de veinticuatro hombres con un Oficial de la clase de Teniente.—Aunque el presidio no se trasladó sino hasta principios de Enero de este año, la guarnicion se estableció desde el mes de Julio, para emplear sus individuos en la construccion de los edificios en razon de

FERRO-CARRIL DE COSTA-RICA.

TRAFICO DE PASAJEROS

durante el mes de Mayo de 1874.

ESTACIONES.	1ª CLASE.		2ª CLASE.		TOTAL.	
	Nº	Suma.	Nº	Suma.	Nº	Suma.
ALAJUELA.....	876	\$ 1,150 65	401	\$ 338 85	1277	\$ 1,489 50
HEREDIA.....	558	„ 561 05	367	„ 175 80	925	„ 736 85
SAN JOSÉ.....	2378	„ 2,810 60	1425	„ 921 00	3803	„ 3,731 60
TRES—RIOS.....	222	„ 162 35	239	„ 126 90	471	„ 289 25
CARTAGO.....	952	„ 1,418 00	439	„ 402 90	1391	„ 1,820 90
CONDUCTORES.....	„	76 80	„	55 00	„	131 80
AGENTE GENERAL.....	„	„	„	„	„	174 10
<i>Total</i>	4986	\$ 6,179 45	1571	\$ 2,020 45	7857	\$ 8,374 00

San José, Junio 1º de 1874.

L. D. RICHARDS.
Supt. 4th Dr.

TRAFICO DE FLETES

durante el mes de Mayo de 1874.

DE.	SUMA.
ALAJUELA.....	\$ 77 24
HEREDIA.....	„ 51 90
SAN JOSÉ.....	„ 119 52
TRES—RIOS.....	„ 17 40
CARTAGO.....	„ 234 48
<i>Total</i>	\$ 500 54



TOTAL DE LAS ENTRADAS DEL MES DE

Mayo:

Pasajeros.....	\$ 8,374 00
Fletes.....	„ 500 54
Telégrafo.....	„ 17 65
<i>Suma total</i>	\$ 8,892 19

San José, Junio 1º de 1874.

L. D. RICHARDS.
Supt. 4th Dr.

la escasez de operarios que se experimenta en Puntarenas.

No obstante que el clima de la Isla es sano, el Gobierno ha dispuesto que el servicio de esta guarnicion se preste por la Provincia de Guanacaste, en consideracion á que aquellos habitantes están ya acostumbrados al clima de la costa, y por consiguiente libres, del todo, de su influencia.

No se ha incluido en el presupuesto para el año económico que empieza la cantidad de \$ 8.000 indispensable para reponer, en su totalidad, el instrumental de las Bandas militares. Segun los informes últimamente recibidos del Director general y de los maestros,

el que está en actual uso se encuentra tan deteriorado que, dentro de muy poco, no podrá ya prestar servicio alguno.—El Congreso apreciando, como corresponde, la urgencia de este gasto, tendrá á bien ordenar la inclusion en el presupuesto de la indicada cantidad, si así lo estimase necesario.

En el Puerto del Limon se carece de Cuartel: una mala casa de paja que ha ocupado hasta aquí la guarnicion que, al mismo tiempo, sirve de cárcel, está casi destruida. En aquel Puerto mas que en otra parte se necesita que la guarnicion esté convenientemente alojada para evitar las enfermedades que la influencia del clima

ocasiona, mayormente á las personas acostumbradas á la temperatura benigna del interior.

Igual necesidad se experimenta en el Puerto de Puntarenas tanto por el deterioro del edificio, como por su incómoda situacion.

Tambien exigen reparaciones de alguna importancia los Cuarteles de Cartago, Heredia y Alajuela; pero no perteneciendo los gastos que estos edificios ocasionen al presupuesto de Guerra, sino al de Obras Públicas, hago, apenas, la indicacion para lo que el Congreso tenga á bien disponer.

(Continuará.)

SERVICIO PUBLICO.

MOVIMIENTO MARITIMO.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Puerto de Puntarenas.



Junio 2.—Hoy á las nueve y media de la mañana ancló en este puerto, procedente de Panamá, el vapor N. A. "Honduras," su capitán L. Dexter; trayendo de pasajeros á los Señores Francisco de Fábrega é hijo, Señora Facio, hija y criada, Antonio Facio, Concepcion Vega y Manuela Atencio é hijo; y de carga 674 bultos: consignado á los Señores F. Clavera & C^a.



Junio 3.—Anoche á las doce zarpó el vapor N. A. "Honduras," al mando de su capitán L. Dexter, con destino á los E. E. de C. A.; llevando de pasajeros á los Señores José Vargas, Espiritu-Santo Alvarado, Francisco Orellana y dos hijos, Federico Prado, Salvador Barquero, Ramon Herdosa, Juana Melara é hija; y de carga 1 caja carruaje para San José de Guatemala, 1 caja ornamentos iglesia para Corinto. Despachado por los Señores F. Clavera & C^a.



Junio 5.—Ayer á las cinco de la tarde se hizo, á la vela la barca inglesa Southwick, al mando de su capitán C. Clements, con destino á Londres, llevando 602 trozas madera de cedro: despachada por Don Adolfo Knöhr.



Junio 12.—Hoy á las diez de la mañana, ancló en este puerto el vapor N. A. "Winchester," su capitán P. H. Whiteberry, trayendo de pasajero al Señor José M^a Morales; y de carga 100 bultos: Consignado á los Sres. F. Clavera y C^a.



Junio 14 de 1874. El 12 á las ocho de la noche zarpó con destino á Panamá el vapor N. A. "Winchester," llevando de pasajeros á los Señores O. J. Hübbe, Josefina Donado y dos hijas, B. Calsamiglia, Chas. Reed y Señora; y de carga:

Café.	Varios.	Destino.
120 sacos		San Francisco.
62 "		Londres.
65 "	184 cueros.	Burdeos.
63 "	184 "	Panamá.
	13 b/ " venado	
6 "	3 cajas merca ^a	Hamburgo.
2 "	" "	Paris.
2 barriles	ron	Panamá.

316 y 388 bultos.

Despachado por los Señores F. Clavera & C^a.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.

FERRO-CARRIL DE COSTA-RICA.

Itinerario que se observará del 19 de Junio de 1874 en adelante.

La Empresa se reserva el derecho de cambiar el Itinerario de cualquier Tren cuando lo estime conveniente.

San José á Alajuela.

	1.	2.	3.	4.
	A. M.	P. M.	P. M.	A. M.
SAN JOSÉ	7.	3.	3.15	
* SAN JUAN	7.12	3.12	3.27	
* SANTO DOMINGO	7.27	3.27	3.42	
HEREDIA	7.43	3.43	3.58	
* SAN JOAQUIN	7.57	3.57	4.12	
* RIO SEGUNDO	8.09	4.09	4.24	
ALAJUELA	8.22	4.22	4.37	

Alajuela á San José.

ALAJUELA	8.54	4.54	5.10	6.10
* RIO SEGUNDO	9.07	5.07	5.23	6.23
* SAN JOAQUIN	9.19	5.19	5.35	6.35
HEREDIA	9.33	5.33	5.49	6.49
* SANTO DOMINGO	9.49	5.49	6.05	7.05
* SAN JUAN	10.04	6.04	6.20	7.20
SAN JOSÉ	10.16	6.16	6.32	7.32

San José á Cartago.

SAN JOSÉ	7.	3.	3.15
* SAN PEDRO	7.06	3.06	3.21
* FUENTES	7.09	3.09	3.24
* CURRIDABAT	7.21	3.21	3.36
TRES-RIOS	7.38	3.38	3.53
* EL ALTO	8.06	4.06	4.21
CARTAGO	8.22	4.22	4.37

Cartago á San José.

CARTAGO	8.44	4.44	5.00	6.00
* EL ALTO	9.00	5.00	5.16	6.16
TRES-RIOS	9.28	5.28	5.44	6.44
* CURRIDABAT	9.45	5.45	6.01	7.01
* FUENTES	9.57	5.57	6.13	7.13
* SAN PEDRO	10.00	6.00	6.16	7.16
SAN JOSÉ	10.06	6.06	6.22	7.22

Los Trenes del Viernes en la tarde quedarán en Cartago y Alajuela hasta el Sábado en la mañana.

Los Trenes 3 y 4 correrán solo los Sábados.

En las Estaciones marcadas con asterisco * los Trenes se detendrán cuando se hagan señales al intento.

L. D. RICHARDS
Suptdt. IV. Div. F. C. de C. R.